

SESION CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DIA OCHO DE JULIO DE 2015

ASUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Habida cuenta que el art. 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales preceptúa que la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva dentro de los 10 días siguientes a aquel de la designación de sus miembros por el Presidente, hallándonos dentro de dicho plazo y al objeto de dar el debido cumplimiento a dicho precepto reglamentario, se ha citado por la Presidencia esta Junta de Gobierno y al concurrir, en esta primera citación, la totalidad de sus miembros y, por tanto, un número superior a la mayoría absoluta legal de aquéllos/as, por el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz, con la anuencia favorable de todos/as los/as Sres/as Diputados/as asistentes, se declara formalmente constituida la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.